



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar Cesar, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MARÍA CECILIA VIBANCO ROSADO como representante legal
de su menores hijas VANESA ALEXANDRA y AURA SANDRID
MAESTRE VIBANCO.

DEMANDADO: JUAN CARLOS MAESTRE SEÑA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00078-00.

Estudiada la demanda de la referencia, se observa que cumple los requisitos exigidos en el artículo 82 y siguientes C. G. del P. En consecuencia se ADMITE ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (arts. 391 y 392 *ibídem*).

NOTIFICAR este proveído al demandado y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa.

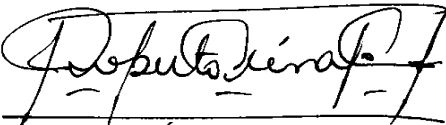
NOTIFICAR este auto al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

ARCHIVAR copia de la demanda.

TENER a la señora MARÍA CECILIA VIBANCO ROSADO, como representante legal de las menores VANESA ALEXANDRA y AURA SANDRID MAESTRE VIBANCO, por ser la madre biológica.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,



ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL

Martha.